



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

IMCFD
Instituto Municipal de Cultura
Física y Deporte

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 05 DE MARZO DE 2018 COMPARECEN, POR UNA PARTE EL C. LUIS ORLANDO VILLALOBOS SEÑEZ DIRECTOR GENERAL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS USOS Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DOMINARA "EL INSTITUTO". Y POR OTRA PARTE LA C. LILIANA LUCIA VERDUZCO LLAMAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS USOS Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DOMINARA "LA PRESTADORA"; CONJUNTAMENTE DENOMINADAS LAS PARTES, SUJETÁNDOSE A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara "EL INSTITUTO", por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:

1. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, dotado de plena capacidad jurídica en términos de lo dispuesto por el Artículo 1° de su decreto de creación, emitido mediante Acuerdo del H. Ayuntamiento dictado en la Sesión ordinaria de cabildo, verificada el 24 de Abril del 2008, Publicado mediante acuerdo del C. Gobernador del Estado en el Periódico Oficial del estado el 7 de junio del 2008, modificado en sesión ordinaria de cabildo del 19 de Septiembre del 2013, publicado mediante acuerdo del C. Gobernador del Estado en el Periódico Oficial de fecha 5 de Octubre del 2013; y modificado mediante decreto publicado el 04 de Septiembre de 2017 en el periódico oficial del Estado de Chihuahua.

2. Que entre otros tiene por objeto, planear, promover, desarrollar vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte, la cultura física y el desarrollo integral de la población en el Municipio de Chihuahua.

3. Que de conformidad con el Artículo 18 de su Reglamento Interior, Fracción II, la representación legal del Instituto recae en su Director, quien comparece con tal carácter a la celebración del presente instrumento, lo acredita con el nombramiento expedido a su favor por la C. Presidenta Municipal Lic. María Eugenia Campos Galván, en ejercicio de las facultades que le confiere el Art. 29 Fracción VI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

4. Que señala como su domicilio para los efectos legales derivados del presente instrumento, el ubicado en la Avenida Homero número 330 de la Colonia Complejo Industrial Chihuahua.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

IMCFD
Instituto Municipal de Cultura
Física y Deporte



5. Que de conformidad con las disposiciones vigentes en el capítulo Tercero Sección Tercera Artículo 18 Fracciones 11 y XV del Reglamento que lo rige, el Director del Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud del Municipio de Chihuahua, se encuentra facultado para celebrar contratos con terceros.

6. Declara requerir los servicios de una persona con los conocimientos y experiencia como instructor, para el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte; a fin de que apoye a la dependencia según las indicaciones que se le expidan

II. "EL PRESTADOR", por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad, declara:

1. Manifiesta "LA PRESTADORA" ser de nacionalidad Mexicana, mayor de edad, con domicilio en la [REDACTED] y que cuenta con la capacidad física y jurídica para obligarse en términos del presente instrumento legal, para lo cual se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con número [REDACTED]
2. Manifiesta que no cuenta con Registro Federal de Contribuyentes.
3. Que cuenta con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato, así como los elementos y experiencia suficientes para la realización del objeto del contrato.
4. Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en algún supuesto situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar sus servicios que se estipulan en el presente contrato.
5. Las actividades dentro del Objeto del contrato, es la prestación de servicio de limpieza, estando a disposición de realizarlas en las ubicaciones estipuladas en las siguientes cláusulas.
6. Conoce y ha inspeccionado las instalaciones en donde se llevará a cabo el servicio prestado objeto de este contrato, y ha considerado todos los factores que intervienen en el mismo; manifestando que dispone de elementos materiales e intelectuales suficientes para obligarse en los términos del presente.
7. Que expresa su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente acuerdo de voluntades y sus anexos, sea de naturaleza pública, con exclusión de



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

IMCFD
Instituto Municipal de Cultura
Física y Deporte

aquella entregada de forma expresa con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente instrumento legal.

III. DECLARACIONES CONJUNTAS:

1. Que "LAS PARTES" se reconocen mutuamente personalidad.
2. Declaran "LAS PARTES" que tienen capacidad legal y ser hábiles para contratar, ser contratados y así como obligarse en los términos de este CONTRATO, además que en la celebración del presente no existe dolo, mala fe o vicio del consentimiento alguno, mismo que sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO. Por virtud del presente contrato la prestadora se compromete a otorgar a favor del Instituto de manera onerosa, sus servicios de "Limpieza" para el evento "PURO CHIHUAHUA" que habrá de celebrarse el día 10 de marzo de 2018, en las instalaciones del estadio Rodrigo M. Quevedo, ubicado en calle José Esteban Coronado, 2001, Cuauhtémoc, Colonia Santa Rita, Código Postal 31020, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, consistentes en las siguientes actividades:

- Limpieza general interna y externa de las instalaciones del Estadio Rodrigo M. Quevedo.
- Limpieza de baños durante y después del evento, así como, limpieza de graderío, pasillos y el área de duelo (cancha de basketbol).
- Recolecta de basura y desperdicios, y destinarla al área de contenedores.
- Limpieza exterior de la entrada principal del estadio.

La Prestadora queda obligada a mantener y hacer entrega de las instalaciones en óptimas condiciones de limpieza, ante, durante y después del evento en mención.

La Prestadora llevará a cabo sus servicios contratados única y exclusivamente en las instalaciones del estadio, y no podrán sustituirse salvo causa de fuerza mayor o consentimiento de "El Instituto". En cualquier caso, "La Prestadora" deberá informar de inmediato al cliente de la sustitución.

Los elementos necesarios para prestar el servicio serán proporcionados por el Instituto conforme a las requisiciones que al respecto establezca La Prestadora el día del evento.

SEGUNDA.- FORMA DE PAGO. El Instituto erogará a favor de La Prestadora los servicios prestados mediante cheque nominativo a cuenta, el día 10 de marzo de 2018, dentro de las instalaciones del estadio, a la culminación del evento "PURO CHIHUAHUA".



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

IMCFD
Instituto Municipal de Cultura
Física y Deporte

TERCERA.- HONORARIOS: Como contraprestación de los servicios mencionados en la cláusula segunda, "EL INSTITUTO" se obliga a pagar un honorario de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.). El pago respectivo se efectuara a la culminación del evento, a la entrega de las instalaciones en óptimas condiciones.

CUARTA.- CONDICIONES DEL SERVICIO. El prestador deberá otorgar la prestación de sus servicios únicamente por el día 10 de marzo de 2018, en los horarios de las 17:00 horas hasta la culminación del evento.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO: La duración del presente contrato será desde su firma y hasta que cumpla con su objeto.

SEXTA.- INCUMPLIMIENTO. Para el caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente instrumento legal las partes podrán optar por el cumplimiento o la rescisión y el resarcimiento de los daños y perjuicios de conformidad con el artículo 148º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

SEPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. "LAS PARTES", en cumplimiento del presente contrato, se comprometen a garantizar la aplicación de las legislaciones nacionales en materia de protección de datos de carácter personal. En este sentido, "EL INSTITUTO", se compromete a garantizar los derechos de los beneficiarios respecto al tratamiento de sus datos de carácter personal y el ejercicio por dichos beneficiarios, de los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación que pueda prever la legislación específica de México.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN: "EL INSTITUTO" a través de los representantes que para tal efecto designe, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe "LA PRESTADORA".

NOVENA.- MODIFICACIONES. Cualquier modificación o variación a los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, deberá estipularse por escrito.

Ambas partes convienen en que "EL INSTITUTO" podrá modificar el presente contrato para el caso de que fuera necesario ampliar los servicios contratados, lo que se podrá llevar a cabo, siempre que el importe de la modificación no rebase en conjunto el 30% de los conceptos o volúmenes originalmente pactados, conforme a los artículos 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA.-ENCABEZADOS. Los encabezados de las cláusulas del presente contrato se incluyen únicamente para la facilidad en el manejo del mismo, pero no afectarán la interpretación que de las mismas se haga conforme a la ley.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

IMCFD
Instituto Municipal de Cultura
Física y Deporte

DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN. El presente Contrato se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes aplicables en la materia para el estado de Chihuahua, así mismo convienen expresa e irrevocablemente en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de los Estados Unidos Mexicanos, ubicados en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua respecto a cualquier demanda, acción o procedimiento que se derive o se relacione con el presente Contrato y renuncian irrevocablemente a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por alguna otra causa.

DÉCIMA SEGUNDA- CONSENTIMIENTO. Las partes manifiestan que para la celebración del presente contrato no hubo error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni vicio alguno que afectara su voluntad.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES y ENTERADAS DE SU CONTENIDO y ALCANCE LEGAL LO RATIFICAN y FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 05 DE MARZO DE 2018.

"EL INSTITUTO"

LUIS ORLANDO VILLALOBOS SEÁÑEZ
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

"LA PRESTADORA"

C. LILIANA LUCÍA VERDUZCO LLAMAS.

"TESTIGO DEL COMPRADOR"

LIC. LAURA ALVARADO VILLALBA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE.

"TESTIGO DEL PRESTADOR"

FABIOLA ZEA